

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los tribunales calificadoros, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2016.

Mediante Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE de 2 de agosto), se incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, adaptada por las Directivas 2004/66/CE y 2006/103/CE del Consejo, relativas a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera. Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Real Decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente la Dirección General de Movilidad, para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo, y de conformidad con la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, la exigencia del cumplimiento del requisito de cualificación profesional de los conductores comienza a ser exigible a partir del día 10 de septiembre de 2008, para aquéllos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de viajeros y a partir del día 10 de septiembre de 2009 para aquéllos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de mercancías.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en la Sección 1.^a o Sección 2.^a (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C o C+E o D1, D1+E, D o D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 184, del día 2 de agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. De las 100 preguntas, 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.^a o de la Sección 2.^a del apartado A) del Anexo I arriba mencionado, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

La duración del examen será de dos horas, resultando incompatible que el mismo aspirante participe en la misma fecha en pruebas correspondientes a distintas modalidades.

3. Aquellas personas que sean ya titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de una de las especialidades (mercancías o viajeros), se podrán presentar a las pruebas para obtención de la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, debiendo contestar 25 preguntas de examen que versarán sobre los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.^a o de la Sección 2.^a del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 30 minutos.

No podrán seguir esta vía los conductores exentos de la cualificación inicial en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada norma.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada pregunta contestada correctamente se sumará 1 punto y por cada pregunta errónea se restará 0,5 puntos.

- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación igual a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de seis meses entre su finalización y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronado.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes de admisión a las pruebas, que se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como Anexo III a la presente Resolución, así como el justificante de abono de la tasa correspondiente y el resto de documentación que se acompañe junto a la misma, se presentarán en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente a la provincia donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, los centros de formación CAP podrán presentar las solicitudes de admisión a las pruebas correspondientes a sus alumnos a través de la dirección web: <http://www.fomento.es> (oficina virtual, nuevo trámite, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, acceso a la aplicación). La presentación de la solicitud efectuada de esta forma no exime de la necesaria presentación ante el órgano administrativo competente del justificante de abono de la tasa y del certificado de empadronamiento si no se ha prestado el consentimiento a la consulta de dichos datos por la Administración, determinando su falta, la inadmisión a las pruebas.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, cuyo importe será la cuantía exigible para el año 2015 (20,25 €), más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo. El modelo 046 necesario para realizar el pago de la tasa se podrá obtener en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, así como en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación de su abono podrá efectuarse hasta la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tasa de examen se devengará cuando se presente la solicitud y únicamente procederá su devolución cuando concurren las circunstancias excepcionales que recoge la normativa de aplicación. En todo caso, la devolución se realizará previo reconocimiento de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso el pago de la tasa eximirá del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicado en esta base, determinando la falta de presentación de ésta la exclusión del aspirante.

A lo largo del año 2016 se realizarán seis pruebas por provincia, para lo cual se formarán dos grupos de provincias que se irán alternando mensualmente en la realización de las pruebas. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga y Almería:
 - 1.^a Convocatoria: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.
 - 2.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de febrero de 2016.
 - 3.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de abril de 2016.
 - 4.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de junio de 2016.
 - 5.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de agosto de 2016.
 - 6.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2016.
- En las provincias de Huelva, Cádiz, Granada y Jaén:
 - 1.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de enero de 2016.
 - 2.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de marzo de 2016.
 - 3.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de mayo de 2016.
 - 4.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de julio de 2016.
 - 5.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2016.
 - 6.^a Convocatoria: Del 1 al 15 de noviembre de 2016.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento y Vivienda dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales y en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html> (movilidad sostenible, gestión de la formación de los conductores profesionales).

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la dirección web arriba indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma siendo su composición, la detallada en el Anexo I de la presente Resolución.

Base séptima. Calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Los lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas serán los indicados en el Anexos II de la presente Resolución.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). La falta de este documento dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán portar bolígrafo.

Base novena. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, y en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html> (movilidad sostenible, gestión de la formación de los conductores profesionales), la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales, y en la dirección web arriba indicada, la relación definitiva de aspirantes declarados aptos, procediéndose a la expedición de los certificados de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la normativa vigente sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.

Vocales:

Don Antonio González Jiménez.

Doña Silvia Ferre Roperó.

Don José Miguel Mesa Olea.

Secretaria: Doña María del Mar Sánchez Frías.

Tribunal Suplente

Presidente: Don José María Belmonte Rodríguez.

Vocales:

Doña Pilar Velasco Morán.

Doña Natividad Ruiz Cotes.

Don Miguel Salinas Mañas.

Secretario: Don Indalecio Escamilla Pascual.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal Titular

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales:

Doña Ana Vargas Vázquez.

Doña Sofía González Gómez.

Doña María de los Ángeles Sánchez García.

Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña María Cristina Hurtado Moreno.

Vocales:

Doña Rosa Pérez Sánchez.

Don Manuel Vidal Jurado.

Don Juan Javier Castro García.

Secretaria: Doña Carmen Saucedo Tisis.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña María Dolores Duro Almazán.

Vocales:

Doña Ana Belén Quintana Jiménez.

Don Miguel Ángel Plata Rosales.

Don Manuel Delgado Velasco.

Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Ana Belén Quintana Jiménez.

Vocales:

Don Francisco Ortega Polo.

Doña Esther Gómez Campillo.

Don Francisco Barba Guerrero.

Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal Titular

Presidente: Don José Luis Lopezosa Mora.

Vocales:

Don Miguel Carrascosa Álvarez.

Doña María José Ortega Ocaña.

Doña Piedad Puertas Martínez.

Secretario: Don Francisco Barrales León.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Juan Cobo Martínez.

Vocales:

Don Jesús Bullejos Santisteban.

Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Doña María Belén Martín Villaldea.

Secretario: Don Guillermo Esteban García

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal Titular

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.

Vocales:

Doña María del Carmen Serrano Macías.

Don José Ángel Fernández Majuelos.

Don Juan Manuel Romero Lorenzo.

Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Rocío Muñoz González.

Vocales:

Doña María José de la Rosa Díaz.

Doña María del Pilar Paniagua Martínez.

Doña María del Carmen Gómez Márquez.

Secretaria: Doña María Cristina Santana Acevedo.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal Titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales:
Doña María Dolores Fernández Baltanas
Doña María Isabel Martínez Viedma.
Don Rafael Segovia Pérez.
Secretario: Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Pedro González Amezcua.
Vocales:
Doña Lourdes López Mayoral.
Doña María del Carmen García Moreno.
Don Manuel Jiménez Perujo.
Secretaria: Doña Alicia Lombardo Rodríguez.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales:
Doña Raquel del Paso Reguera.
Doña Encarnación Silva Cortés.
Don Salvador Blanco Martín.
Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Raquel del Paso Reguera.
Vocales:
Doña Elena Rodríguez Ordóñez.
Don Fernando Lapeira González.
Don Francisco Pérez Moreno.
Secretaria: Doña Encarnación Silva Cortés.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal Titular

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales:
Don Antonio Delgado Espada.
Doña María Cristina Grande del Cerro.
Don Rafael Cano Montes.
Secretario: Don José Plácido Suárez.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Luz María Romero García.
Vocales:
Doña María Isabel Gil Román.
Doña Manuela del Toro Trujillo.
Doña Antonia González Morilla.
Secretaria: Doña María Dolores Arriaza Barrera.

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:

- Lugar de celebración: Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

- Fechas de las pruebas:

- 1.^a prueba: 9 de enero de 2016.
- 2.^a prueba: 12 de marzo de 2016.
- 3.^a prueba: 7 de mayo de 2016.
- 4.^a prueba: 9 de julio de 2016.
- 5.^a prueba: 17 de septiembre de 2016.
- 6.^a prueba: 12 de noviembre de 2016.

- Horario: De 10,00 a 12,00 horas.

2. Provincia de Cádiz:

- Lugar de celebración: CEP-Centro de Educación del Profesorado, Avda. del Perú, 3 (Bda. de La Paz), Cádiz.

- Fechas de las pruebas:

- 1.^a prueba: 13 de febrero de 2016.
- 2.^a prueba: 9 de abril de 2016.
- 3.^a prueba: 11 de junio de 2016.
- 4.^a prueba: 3 de septiembre de 2016.
- 5.^a prueba: 15 de octubre de 2016.
- 6.^a prueba: 10 de diciembre de 2016.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

3. Provincia de Córdoba:

- Lugar de celebración: Universidad Andaluza Loyola, calle Escritor Castilla y Aguayo, 4, Córdoba.

- Fechas de las pruebas:

- 1.^a prueba: 9 de enero de 2016.
- 2.^a prueba: 12 de marzo de 2016.
- 3.^a prueba: 7 de mayo de 2016.
- 4.^a prueba: 9 de julio de 2016.
- 5.^a prueba: 10 de septiembre de 2016.
- 6.^a prueba: 12 de noviembre de 2016.

- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

4. Provincia de Granada:

- Lugar de celebración: Facultad de Ciencias, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva, Granada.

- Fechas de las pruebas:

- 1.^a prueba: 13 de febrero de 2016.
- 2.^a prueba: 9 de abril de 2016.
- 3.^a prueba: 11 de junio de 2016.
- 4.^a prueba: 3 de septiembre de 2016.
- 5.^a prueba: 15 de octubre de 2016.
- 6.^a prueba: 10 de diciembre de 2016.

- Horario: De 11,00 a 13,00 horas.

5. Provincia de Huelva:

- Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

- Fechas de las pruebas:

- 1.^a prueba: 13 de febrero de 2016.
- 2.^a prueba: 9 de abril de 2016.
- 3.^a prueba: 11 de junio de 2016.
- 4.^a prueba: 3 de septiembre de 2016.

- 5.^a prueba: 15 de octubre de 2016.
6.^a prueba: 10 de diciembre de 2016.
- Horario: De 10,00 a 12,00 horas.
6. Provincia de Jaén:
- Lugar de celebración: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n, 23009, Jaén.
- Fechas de las pruebas:
1.^a prueba: 13 de febrero de 2016.
2.^a prueba: 9 de abril de 2016.
3.^a prueba: 18 de junio de 2016.
4.^a prueba: 3 de septiembre de 2016.
5.^a prueba: 8 de octubre de 2016.
6.^a prueba: 10 de diciembre de 2016.
- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.
7. Provincia de Málaga:
- Lugar de celebración: IES núm. 1, Universidad Laboral, C/ Julio Verne, 6, 29190, Málaga.
- Fechas de las pruebas:
1.^a prueba: 9 de enero de 2016.
2.^a prueba: 12 de marzo de 2016.
3.^a prueba: 7 de mayo de 2016.
4.^a prueba: 9 de julio de 2016.
5.^a prueba: 17 de septiembre de 2016.
6.^a prueba: 12 de noviembre de 2016.
- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.
8. Provincia de Sevilla:
- Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.
- Fechas de las pruebas:
1.^a prueba: 9 de enero de 2016.
2.^a prueba: 5 de marzo de 2016.
3.^a prueba: 7 de mayo de 2016.
4.^a prueba: 9 de julio de 2016.
5.^a prueba: 10 de septiembre de 2016.
6.^a prueba: 5 de noviembre de 2016.
- Horario: De 9,00 a 11,00 horas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DEL CONDUCTOR

Resolución de de (BOJA nº de fecha)

PROVINCIA DE EXAMEN

MODALIDAD: **CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE VIAJEROS** **AMPLIACIÓN**
 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN (Sólo en caso de estar en posesión del mismo)	
CLASE:	NÚMERO DEL PERMISO:

3 DATOS DEL CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO		
NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN:	FECHA FINALIZACIÓN CURSO:	LUGAR DE REALIZACIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Otros/s.:

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia del DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido en las pruebas arriba señaladas. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda.

